



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Cédula Informativa de Zonificación que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/DDUyM/01
La Cédula Informativa de Zonificación: Consiste en informar y orientar a los particulares respecto a la normatividad contenida en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano o los Planes de Centros de Población, también es el instrumento administrativo que precisa los Usos del Suelo, densidades, intensidades de aprovechamiento y ocupación; así como las restricciones Federales, Estatales y Municipales.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 Fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Artículo 143 Fracción VII y 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Cédula Informativa de Zonificación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año, después del año hay que renovar
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para conocer el Uso del Suelo permitido de manera general, determinando así los posibles aprovechamientos del mismo, conforme a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto a verificación, el objetivo es verificar en campo la información que proporciona el solicitante	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Trámite, Debidamente Elaborada y Firmada por el Propietario y/o Gestor (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)		SI	0
2. Documento que acredite la Propiedad: (Escritura Pública, Inmatriculación Administrativa Inscrita en el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), Contrato de Compra Venta, Cesión de Derechos o Constancia del Comisariado Ejidal)		NO	1
3. Recibo de Pago de Impuesto Predial (Vigente y Legible)		NO	1
4. Identificación Oficial del Propietario: INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, (Vigente y Legible)		NO	1
5. Carta Poder Simple, (Solo en Caso de que no Realice el Trámite el Propietario), Deberá Estar Debidamente Llenada y Firmada y Anexar Copias de Identificación Vigentes.		SI	0
6. Croquis de Localización: Mapa, Imagen de Google, Croquis		NO	1
7. Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar Contrato de Arrendamiento		NO	1
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de Trámite, Debidamente Elaborada y Firmada por el Propietario y/o Gestor (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)		SI	0
2. Documento que acredite la Propiedad: (Escritura Pública, Inmatriculación Administrativa Inscrita en el			Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025 2027



IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), Contrato de Compra Venta, Cesión de Derechos o Constancia del Comisariado Ejidal 3. Recibo de Pago de Impuesto Predial (Vigente y Legible) 4. Identificación Oficial del Propietario: INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, (Vigente y Legible) 5. Acta Constitutiva: Persona Moral (Empresa (s)) 6. Carta Poder Simple, (Solo en Caso de que no Realice el Trámite el Propietario), Deberá Estar Debidamente Llenada y Firmada y Anexar Copias de Identificación Vigentes. 7. Croquis de Localización: Mapa, Imagen de Google, Croquis 8. Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar Contrato de Arrendamiento	NO NO NO NO SI NO NO	I I I I 0 I I	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 5.54 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Solicitud de Trámite, Debidamente Elaborada y Firmada por el Propietario y/o Gestor (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla) 2. Documento que acredite la Propiedad: (Escritura Pública, Inmatriculación Administrativa Inscrita en el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México), Contrato de Compra Venta, Cesión de Derechos o Constancia del Comisariado Ejidal 3. Recibo de Pago de Impuesto Predial (Vigente y Legible) 4. Identificación Oficial del Propietario: INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, (Vigente y Legible) 5. Acta Constitutiva: Persona Moral (Empresa (s)) 6. Carta Poder Simple, (Solo en Caso de que no Realice el Trámite el Propietario), Deberá Estar Debidamente Llenada y Firmada y Anexar Copias de Identificación Vigentes. 7. Croquis de Localización: Mapa, Imagen de Google, Croquis 8. Si es arrendatario, además de lo anterior debe presentar Contrato de Arrendamiento	SI NO NO NO NO SI NO NO	0 I I I I 0 I I	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 5.54 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 2.-Solicitar en ventanilla los requisitos que se necesitan para obtener la Cedula Informativa de Zonificación 3.- Ingresar los documentos en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 4.- Una vez revisada su documentación se debe llenar el formato de solicitud al trámite a realizar, (Que se otorga en ventanilla). 5.- Una vez llenado el formato se da ingreso y se le otorga un número de folio. 6.- En ventanilla se le informa que su trámite estará en 5 días hábiles a partir de la recepción de los documentos siempre y cuando se cumpla con los requisitos y normatividad aplicable. 7.-Posterior mente después de los 5 días tiene que acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, a recoger su orden de pago con la cual tiene que acudir a las cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco a realizar su pago correspondiente. 8.- Una vez realizado el pago correspondiente tiene que regresar a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Con una copia del pago realizado para que se pueda otorgar su trámite solicitado.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles a partir de la recepción de los documentos							
COSTO:	\$ 321.31	Fundamento Jurídico: Artículos 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025 2027



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con base en lo establecido dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco. Cumplir con los requisitos del trámite. Realizar el pago correspondiente.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano				Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mario Israel Cardoso Reyes	
DOMICILIO:	CALLE:	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113	
COLONIA:	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52104	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A	
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Cedula Informativa de Zonificación me sirve como Licencia de Uso de Suelo?				
RESPUESTA:	No, la Cedula es de carácter informativo				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La Cedula Informativa de Zonificación me acredita como propietario?				
RESPUESTA:	No, esta Cedula únicamente informa sobre los Usos contemplados dentro del Plan de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La Cedula Informativa de Zonificación contempla la normatividad que aplica para un desarrollo habitacional?				
RESPUESTA:	No, para conocer la normatividad de un desarrollo habitacional, se debe solicitar las normas de aprovechamiento de suelo de las zonas autorizadas				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



ELABORÓ:  ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:  MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  30/07/2025
---	--	--